AÑO 1977.—NUMERO 62 MIERCOLES, 25 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal; SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1547

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta para la enajenación por el Excmo. Ayuntamiento de un inmueble de su propiedad, sito en la calle o carretera de Otero de Herreros, del barrio de Fuentemilanos, de esta ciudad.

Primero.—Objeto del contrato: Es objeto de este contrato la enajenación de un edificio de propiedad municipal, enclavado en la calle o carretera de Otero de Herreros, del barrio de Fuentemilanos, de este término municipal, que tiene una superficie, según inscripción en el correspondiente inventario de bienes municipales, de 26 metros cuadrados, y que linda, a la derecha, por donde tiene su entrada, con eras de Rafael y Paulino Martín de Prado; izquierda, con eras de Teresa Martín Herranz, y por la espalda, con las mismas eras.

Segundo.—Duración del contrato: Dada la índole de la subasta, el contrato de compraventa que se otorgue lo será a perpetuidad, como todas las de su clase.

Tecero.—Tipo de licitación: A) El tipo, expresado en dinero, que servirá de base a la pública subasta será el de quince mil pesetas (15.000 pesetas). B) La subasta será al alza y, por lo tanto, las proposiciones económicas tendrán que cubrir el tipo de licitación señalada, y el remate se efectuará a favor de la económicamente más favorable.

Cuarto.—Licitadores: Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o por otra disposición aplicable.

Quinta.—Proposición y documentos. Plazo de presentación: Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta y reintegradas en la forma y cuantía que determina la vigente legislación fiscal, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, a voluntad de los licitadores, en el Negociado de Bienes de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de diez a trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio correspondiente a esta subasta en el B. O. de la provincia.

Se acompañarán a la proposición, en el mismo sobre, los documentos siguientes:

A) Documento nacional de identidad vigente, o resguardo acreditativo de tenerlo en tramitación, del licitador o, en su caso, del apoderado, gerente o representante cuando se trate de una sociedad. En el supuesto de presentar copia o fotocopia, ésta deberá estar debidamente legalizada ante Notario.

B) En su caso, escritura pública de constitución de la sociedad licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

C) Escritura pública de poder si el licitador actúa por representación o mandato, debidamente bastanteado por el señor Secretario general de la Corporación o por Letrado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Segovia.

D) Carta de pago o resguardo de haber depositado la fianza provisional en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos o sucursales de ésta.

E) Declaración jurada o documento acreditativo de tener el licitador la suficiente capacidad para obligarse y contratar, de acuerdo con la legislación vigente española.

Toda la documentación irá reintegrada en la forma y cuantía que determina la vigente legislación fiscal, y se presentarán los documentos originales o testimonio notarial de ellos, no admitiéndose fotocopias de los mismos a no ser que aparezcan cotejados por la Secretaría de la Comisión de Bienes.

En el referido sobre deberá figurar la siguiente inscripción: “Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Segovia para la adquisición de un edificio sito en la carretera de Otero de Herreros, barrio de Fuentemilanos, denominado Pajar de los Pobres”.

Sexta.—Garantía provisional y definitiva: Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición la carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del tipo de licitación; la garantía definitiva ascenderá al 6 por 100 del importe de la adjudicación, que deberá ser constituida en el plazo de diez días siguientes al que se ha notificado al rematante el acuerdo de adjudicación definitiva.

Las anteriores garantías habrán de constituirse en metálico o en valores públicos, y se consignarán en la Depo-

sitaría municipal o en la Caja General de Depósitos o sucursales de ésta.

Séptima.—Apertura de plicas: La apertura de plicas será pública y tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de haber terminado el plazo de admisión de proposiciones.

Octava.—Adjudicación: La adjudicación de la subasta la efectuará el Excmo. Ayuntamiento en favor de la proposición que, cumpliendo las condiciones del pliego, considere más ventajosa económicamente a los intereses municipales.

Novena.—Formalización del contrato: En cuanto a la formalización del contrato se estará a lo dispuesto en el capítulo IV del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Décima.—Gastos: Serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario los gastos de gestión, anuncios, formalización del contrato, impuestos sobre transmisiones patrimoniales y pagos de cualquier índole inherentes o derivados de la adjudicación y, en general, todos cuantos se originen por razón o como consecuencia del contrato.

Undécima.—Resolución del contrato: Si el adjudicatario no constituyera la fianza definitiva en el plazo exigido, impidiese la formalización del contrato o incumpliera las obligaciones que le incumben, la Corporación podrá declarar la resolución del contrato, con las consecuencias previstas por el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Duodécima.—El pliego de condiciones de esta subasta, así como el expediente administrativo de su razón, se encontrarán de manifiesto en el Negociado de Bienes de esta Secretaría General hasta el momento de la subasta, en horas hábiles de oficina.

Decimotercera.—Derecho supletorio: En lo no previsto se estará a lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones complementarias que sean de aplicación en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, con domicilio en la calle ..., número ..., de ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., (en nombre o representación de ..., en su caso), enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el B. O. de ... número ..., de fecha ..., así como del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por dicho Ayuntamiento para la enajenación, mediante subasta, del edificio llamado "Pajar de los Pobres", sito en el barrio de Fuentemilanos, de esta ciudad de Segovia, se compromete, con sujeción a lo que se indica y preceptúa en dicho pliego, a adquirir el referido bien municipal, ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (adquiriendo este compromiso en nombre ..., en su caso).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 21 de abril de 1977. — El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

Diligencia.—La entiendo yo, el Secretario, para hacer constar que el pliego de condiciones económico-administrativas que antecede fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Segovia, 30 de abril de 1977.—El Secretario general.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones, según ordena el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1613

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación "Almacenistas de materiales de construcción", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacicón del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones integradas en los sectores económico-fiscales número 6.141, para el período año 1977 y con la mención SG-11.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantès de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipos	Cuotas
Ventas de mayoristas.	17	235.459.695	0,40 %	941.839

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en novecientas cuarenta y una mil ochocientas treinta y nueve pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado y volumen de compras.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por lo hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2)

de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, 10 de mayo de 1977.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1657

Jefatura Provincial de Sanidad de Segovia

La Orden de 12 de mayo de 1977 por la que se modifica el plazo de celebración de elecciones en los Colegios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, Practicantes, Matronas y Enfermeras, previsto en la Orden de 1 de abril de 1977, en su parte dispositiva dice:

"Primero.—Las elecciones a que se refiere el número 30, c), de la Orden de 1 de abril de 1977, cuando tengan que ser convocadas por las Jefaturas Provinciales de Sanidad, en cumplimiento de lo previsto en el apartado b) del mismo número, deberán ajustarse a los siguientes plazos:

a) Antes del 4 de junio deberán estar confeccionadas y expuestas las listas refundidas de colegiados.

A tal efecto, los órganos colegiales deberán facilitar a las Jefaturas Provinciales de Sanidad las relaciones de los inscritos en las mismas.

b) La presentación de candidaturas podrá realizarse hasta el próximo 18 de junio.

c) La celebración de las elecciones se llevará a cabo en el día o días que previamente se señale, entre el 20 y el 28 de junio."

En su virtud, esta Jefatura Provincial de Sanidad ha acordado anular la convocatoria anunciada para el próximo día 1 de junio.

La fecha en que se celebrarán citadas elecciones será dispuesta y publicada con la debida antelación.

Segovia, 18 de mayo de 1977.—El Jefe provincial de de Sanidad.

1595

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Avelino García Nicolás.

Domicilio: Bernardos.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálico, cuyo recorrido de 263 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en el paraje "Las Balisas", en Domingo García.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 12 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1609

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y transformador intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Pedraza.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pedraza, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 10 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en la carretera La Velilla-Pedraza.

Finalidad de la instalación: Disponer de energía eléctrica para una depuradora de aguas residuales.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 7 metros; conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico y hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 34.574 pesetas; transformador, 289.859 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 13 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1658

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE SEGOVIA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 19 del mes de mayo de 1977 han sido depositados los Estatutos de la Organización profesional denominada "Sindicato Independiente de Trabajadores del Metal de Segovia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Segovia y Trabajadores de la rama del metal.

Siendo los firmantes del acta de constitución: Don Lucas Crespo García, don José Luis de Santos Arevalillo y don Emilio Llamas Alique.

Segovia, 19 de mayo de 1977.—El Encargado, José Antonio Sanz Castillo.

1567

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de San Martín y Mudrián (Segovia) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia de 31 de enero de 1977, que resolvió reclamación número 142 de 1976, promovida contra la exigencia, por parte de la Recaudación de Contribuciones, del pago de la cuota de la Seguridad Social Agraria de los años 1972 a 1976, ambos inclusive; pleito al que ha correspondido el número 313 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de mayo de 1977.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1549

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de doña Loise Fernande Bert-Pislot, don Chistian José Luis de Henri Nieto, doña Colette Marie Nieto y don Francois Jean Marie Nieto, con domicilio en la ciudad de Arudy (Francia), sobre inscripción de mayor cabida a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de la siguiente finca:

Urbana.—Una casa en esta ciudad de Segovia, calle de San Francisco, señalada con el número cuarenta y ocho (hoy cuarenta y cuatro), que mide una superficie de mil cuarenta y ocho pies, equivalentes a ochenta y un metros, cincuenta y siete decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados. Linda: por el frente u Oriente, donde tiene su fachada principal, con la citada calle; por la derecha, entrando, o Norte, con casa y corral de herederos de Magdalena Pérez o de los de don Pedro Carril y con casa de Martín Mazarías; por la izquierda o Mediodía, con otra de herederos de Norberta Salamanca y de los de Alcubilla Soler, y espalda o Poniente, con casa de don Frutos Barbero y jardín de los herederos de don Joaquín Bouligny y Fonseca. Está inscrita a favor de los solicitantes al tomo 1.945, libro 70, folio 80, finca 360, inscripción 12.ª

Que medida dicha finca urbana ha resultado con una superficie edificada de ciento veintiún metros y veinte decimetros cuadrados, y otra no edificada, de doscientos treinta y ocho metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, lo que hacen un total de trescientos cincuenta y nueve metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados; en cuyo expediente y por medio del presente, se cita a los herederos de doña Magdalena Pérez, de don Pedro Carril, don Martín Mazarías o herederos, en su caso; los de doña Norberta Salamanca, de Alcubilla Soler, don Frutos Barbero o herederos, en su caso, y los de don Joaquín Bouligny y Fonseca, en el concepto de colindantes, y todos ellos de domicilio y paradero desconocido, y, además, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de mayor cabida solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a siete de mayo de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

1550

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de dominio, a instancia de don Eleuterio Iglesias Sanz y doña María del Carmen Villoslada Iglesias, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Segovia de la siguiente finca:

Una casa sita en esta ciudad, en el barrio de San Lorenzo, calle de la Hoya, número trece. Mide setenta y dos metros cuadrados, y linda: Norte, terreno de Justo Santos; Sur, calle de la Hoya; Este, con casa de herederos de José Morera Franco, antes Banco Agrícola, y Poniente, casa de Juan Díez. Inscrita al folio 248 del tomo 1.584 del archivo gentral; libro 57, del Ayuntamiento de Segovia; inscripción 2.ª; finca 3.354.

En cuyo expediente y por medio del presente, se cita a los posibles herederos de don Eugenio Herrero Rubio, titular registral fallecido, de domicilio y paradero desconocidos, y, además, se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a siete de mayo de mil novecientos setenta y siete—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

1569

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Pascual Hermanos, S. L.", domiciliada en Aranda de Duero, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Luis-Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Antonio

Domínguez Peña, mayor de edad, industrial y vecino de Cerceda, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Antonio Domínguez Peña, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Pascual Hermanos, S. L.", de la suma de cien mil setencientas treinta y cuatro pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a seis de mayo de mil novecientos setenta y siete. José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

1570

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Manuel y Alfonso Fernández Pérez, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Jorge de la Cerda de la Serna, mayor de edad y vecino de Sepúlveda, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Jorge de la Cerda de la Serna, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Manuel y Alfonso Fernández Pérez, S. A.", de la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesetas, resto de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, expido el presente, que firmo, en Segovia, a tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1630

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar a la subasta pública de contratación de alquiler de una vivienda de la propiedad de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta pública será indispensable constituir por el licitador la fianza de 300 pesetas, en metálico, en la Depositaría municipal. La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe básico que resulte adjudicada, que depositará una vez hecha la adjudicación definitiva.

El tipo de licitación es de 10.000 pesetas anuales, y el plazo de alquiler es de cuatro años.

Las proposiciones, reintegradas según la Ley del Timbre, llevarán pólizas de la Mutualidad; se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo anteriormente señalado, hasta dos horas antes del día y hora señalado para la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría de la Corporación municipal al día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, y hora de las trece.

De quedar desierta esta subasta tendrá lugar la segunda, a los diez días hábiles, a la misma hora y lugar y en las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del ... de ... de ..., convocada por el Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza, sita en la calle Real, número ..., ofrezco la suma de ... pesetas (...) si se me adjudica, observando todas las normas del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el referido Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente.)

Valleruela de Pedraza, 13 de mayo de 1977.—El Alcalde.

1652

Ayuntamiento de Vegas de Matute

Subasta de álamos y chopos

Tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 3 de junio próximo, a las doce horas, y lo motivan álamos y chopos, con una tasación de 556.660 pesetas.

Consultar anuncio en el B. O. de la provincia de 18 de abril, cuya línea catorce debe quedar rectificada en este sentido: Volumen inicial de fustes, con corteza: 278,330 metros cúbicos.

Vegas de Matute, a 18 de mayo de 1977.—El Alcalde, Francisco de Frutos Heras.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1629

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

Este Ayuntamiento tiene acordada la subasta para el alquiler de una vivienda de propiedad municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal de hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Valleruela de Pedraza, 13 de mayo de 1977.—El Alcalde.

1628

Habiendo sufrido error en el anuncio del concurso de música que aparece en el B. O. de la provincia número 56, del día 11 de mayo, para la contratación de un conjunto musical, en el que aparece el día 8 de junio, debe decir el día 9 de junio próximo.

Valleruela de Pedraza, 13 de mayo de 1977.—El Alcalde.

1559

Ayuntamiento de Torreiglesias

Aprobado el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Torreiglesias, a 11 de mayo de 1977.—El Alcalde, V. Escudero.

1632

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 11 del actual, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en convocatoria efectuada para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, se hace pública la misma, a efectos de lo prevenido en la base 8.ª de la convocatoria sobre información pública de la misma, artículo 5.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y período de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, y en la forma que sigue:

Admitidos

1.—Cesáreo Arranz Hernanz.
2.—Francisco San Atanasio Agudíez.
3.—Sagrario de Santos Sacristán.

Excluidos

1.—Julia Tanarro Llorente, por documentación incompleta.

Cantalejo, a 12 de mayo de 1977.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1409

ARMUÑA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Armuña, a 30 de abril de 1977.—El Alcalde, Mariano García.

1580

VEGANZONES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Veganzones, 12 de mayo de 1977.—El Alcalde, José-Eloy Rincón.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA 1584
ENTIDAD LOCAL MENOR
DE COZUELOS DE FUENTIDUEÑA 1583
CAMPO DE SAN PEDRO 1590
CILLERUELO DE SAN MAMES 1591
TUREGANO 1594
RIAHUELAS 1602
CEDILLO DE LA TORRE 1603
ALDEA REAL 1625
LABAJOS 1626
SANTA MARTA DEL CERRO 1627
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA 1631
SAUQUILLO DE CABEZAS 1638

155[illegible]

DOMINGO GARCIA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1976 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Domingo García, 11 de mayo de 1977.—El Alcalde, L. Manso.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ, DOMINGO
GARCIA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO 158[illegible]
MIGUELAÑEZ 158[illegible]
FRESNEDA DE CUELLAR 158[illegible]
FUENTE EL OLMO DE ISCAR 158[illegible]

152[illegible]

GARCILLAN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y odenanzas fiscales para el ejercicio de 1977, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra los mismos en dicha dependencia, las reclamaciones pertinentes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Regimén Local, texto refundido.

Garcillán, a 9 de mayo de 1977.—El Alcalde, Felipe Bravo.

1459

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

El Recaudador de Tributos de la Zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio colectivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en el municipio de El Espinar, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de urbana, se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representantes en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a su conocimiento, haciendo constar que, con fecha 25 de abril de 1977, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Nombres, municipio y fincas

1.—Agrupación Ind. Inmobiliaria, S. A.

Débitos: 20.003 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, plaza Tío Zoilo, número 4. Tiene una superficie total de 815 metros cuadrados descubiertos. Linderos: Derecha, número 5 de la plaza del Tío Zoilo; izquierda, número 37 de la calle General Mola, y fondo, calle Cinco. Tiene asignado un valor catastral de 326.000 pesetas.

2.—Josefa Alonso Gómez.

Débitos: 10.963 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, calle Ocho, número 3. Tiene una superficie de 327 metros cuadrados, de los que 204 metros cuadrados son cubiertos y 123 metros cuadrados descubiertos. Consta de vivienda, con 120 metros cuadrados; tenada, con 51 metros cuadrados, y garaje, con 33 metros cuadrados; por lo que su superficie total cubierta es de 204 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Mariano Palomero García; izquierda, Máximo González Bartolomé, y fondo, Mariano Barreno Alonso. Tiene asignado un valor catastral de 114.450 pesetas.

3.—Justo Amo.

Débitos: 14.065 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, calle Ocho, número 2. Tiene una superficie total de 968 metros cuadrados, de los que 144 metros cuadrados son cubiertos y 824 metros cuadrados descubiertos. Consta de planta baja, vivienda de 144 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Rafael Adamuz; izquierda, calle, y fondo, Santiago Izquierdo León. Tiene asignado un valor catastral de 483.840 pesetas.

4.—F. José Arroyo Ramos.

Débitos: 10.557 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, calle Soledad, número 5. Tiene una superficie total de 42 metros cuadrados construidos. Linderos: Derecha, Adolfo Pérez Jaras; izquierda y fondo, Victoria María García. Tiene asignado un valor catastral de 483.840 pesetas.

5.—Feliciano Barreno Alonso.

Débitos: 11.850 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, calle Ocho, número 3. Tiene una superficie de 440 metros cuadrados descubiertos. Linderos: Derecha, Máximo González Bartolomé; izquierda, Demetrio Llorente Rodríguez, y fondo, Mariano Barreno Alonso. Tiene asignado un valor catastral de 154.000 pesetas.

6.—Vicente Barrios Benito.

Débitos: 15.478 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, calle Veinticuatro, número 1. Tiene una superficie total de 984 metros cuadrados, de los cuales 110 metros cuadrados son cubiertos y 874 metros cuadrados descubiertos. Consta de planta baja, vivienda de 110 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Julio Vicioso Ezquerra; izquierda, calle Veintisiete, y fondo, Tomás Gómez Arminio. Tiene asignado un valor catastral de 652.000 pesetas.

7.—Herederos de los Marqueses de Castelar.

Débitos: 10.838 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, calle Lámpara, número 12. Tiene una superficie total de 465 metros cuadrados descubiertos. Linderos: Derecha, Moisés Matute Arribas; izquierda, calle Pinarillo, y fondo, Angel Rodríguez Arce. Tiene asignado un valor catastral de 69.750 pesetas.

8.—Condesa de Monteja.

Débitos: 21.912 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, calle Puente Eresma, número 6. Con una superficie de 3.858 metros cuadrados descubiertos. Linderos: Derecha, número 4 de la calle Puente Eresma; izquierda, número 8 de la calle Puente Erema, y fondo, extrarradio. Tiene asignado un valor catastral de 516.960 pesetas.

9.—M. Dolores Diego Fernández.

Débitos: 10.406 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, calle Diecisiete, número 47. Tiene una superficie de 225 metros cuadrados descubiertos. Linderos: Derecha, José Prieto Martín; izquierda, viuda de Pedro Hernán Vara, y fondo, servidumbre. Tiene asignado un valor catastral de 428.950 pesetas.

10.—Saturnino Díez.

Débitos: 29.413 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, Carretera de Avila, número 2. Tiene una superficie total de 1.524 metros cuadrados, de los que 165 metros cuadrados son cubiertos y 1.359 metros cuadrados descubiertos. Consta de planta baja, vivienda de 165 metros cuadrados, y planta 1.ª, vivienda de 96 metros cuadrados; por lo que su superficie total construida es de 261 metros cuadrados. Linderos: Derecha, carretera de Avila; izquierda, Saturnino Díez, y fondo, Miguel Tena. Tiene asignado un valor catastral de 563.760 pesetas.

11.—Antonio García Segón-Puig.

Débitos: 21.704 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, calle Víctor Espinós, número 5. Tiene una superficie total de 4.288 metros cuadrados, de los cuales 3.070 metros cuadrados son cubiertos y 1.218 metros cuadrados descubiertos. Destinada a encerraderos y plaza de toros. Linderos: Derecha, izquierda y fondo, con calles. Tiene asignado un valor catastral de 1.393.070 pesetas.

12.—Antonio González Benito.

Débitos: 17.039 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, avenida General Mola, número 31. Con una superficie de 3.282 metros cuadrados descubiertos. Linderos: Derecha, viuda de Fructuoso Cámara García; izquierda, Ayuntamiento (Frente de Juventudes), y fondo, Pedro Núñez Geromini. Tiene asignado un valor catastral de 586.560 pesetas.

13.—Heredero de Luis González Bravo.

Débitos: 20.990 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, Carretera de Avila, número 1. Tiene una superficie de 229 metros cuadrados cubiertos. Consta de planta baja, vivienda de 191 metros cuadrados; planta 1.ª, vivienda de 45 metros cuadrados, y garaje, de 38 metros cuadrados; por lo que su superficie construida es de 344 metros cuadrados. Linderos: Derecha, cañada; izquierda y fondo, extrarradio. Tiene asignado un valor catastral de 681.472 pesetas.

14.—José M. Lobo Ojeda.

Débitos: 11.766 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, calle Marqués de Perales, número 3. Tiene una superficie total de 88 metros cuadrados, de los que 76 metros cuadrados son cubiertos y 12 metros cuadrados descubiertos. Consta de planta baja, comercio, y primero, vivienda; ambas con 76 metros cuadrados, por lo que su superficie total construida es de 152 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Santiago Jalvo Ruiz; izquierda, Servando Vigil Abascal, y fondo, Fermín Vigil Abascal y otro. Tiene asignado un valor catastral de 210.120 pesetas.

15.—Julián María García.

Débitos: 10.802 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, calle Soledad, número 29. Tiene una superficie de 445 metros cuadrados descubiertos. Linderos: Derecha, Victoria María García; izquierda, María Paz María García, y fondo, José Ayala San Juan. Tiene asignado un valor catastral de 66.750 pesetas.

16.—María Matute Muñoz.

Débitos: 12.021 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, plaza Frontón, 17. Tiene una superficie total de 295 metros cuadrados, de los que 46 metros cuadrados son cubiertos y 249 metros cuadrados descubiertos. Consta de planta baja, vivienda de 46 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Víctor Gómez Martín; izquierda, Angel Muñoz Sanz y otros, y fondo, servidumbre. Tiene asignado un valor catastral de 87.615 pesetas.

17.—Antonio Muñoz Martínez.

Débitos: 14.914 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, paseo Doctor González Bravo, 27. Tiene una superficie total de 677,50 metros cuadrados, de los que 129,50 metros cuadrados son cubiertos y 546 metros cuadrados descubiertos. Consta de planta baja, vivienda de 129,50 metros cuadrados, y garaje, de 65 metros cuadrados; por lo que la superficie total construida es de 194,50 metros cuadrados. Linderos: Derecha, herederos de Julián Díez Morcillo; izquierda, Ayuntamiento de El Espinar, y fondo, herederos de Julián Díez Morcillo. Tiene asignado un valor catastral de 584.840 pesetas.

18.—Matilde Geromini Núñez y uno.

Débitos: 11.898 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, calle Marqués de Perales, número 8. Tiene una superficie de 105 metros cuadrados cubiertos. Consta de planta baja, garaje y planta primera vivienda, por lo que su superficie total construida es de 210 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Eugenio Hernangómez; izquierda, Mariano Mateos González, y fondo, Elena Geromini Núñez. Tiene asignado un valor catastral de 225.750 pesetas.

19.—Matilde Núñez Geromini y M.

Débitos: 33.795 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, avenida General Mola, número 80. Tiene una superficie total de 8.262 metros cuadrados. Linderos: Derecha, calle General Mola; izquierda y fondo, extrarradio. Tiene asignado un valor catastral de 1.982.880 pesetas.

20.—Vicente Ramos Hoyuelos.

Débitos: 11.604 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, travesía Fernando Baró, número 5, inte. Tiene una superficie de 334 metros cuadrados descubiertos. Linderos: Derecha, Mariano Núñez Geromini; izquierda, Ignacio Arias Fernández, y fondo, Mariano Barreno Alonso. Tiene asignado un valor catastral de 133.600 pesetas.

21.—Heredero de Leoncio Rodríguez Arce.

Débitos: 12.798 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, plaza de España, número 13. Tiene una superficie total de 203 metros cuadrados, de los que 123 metros cuadrados son cubiertos y 80 metros cuadrados descubiertos. Consta de planta baja, vivienda, y primero, vivienda; ambas con 123 metros cuadrados, por lo que su superficie total cubierta es de 246 metros cuadrados. Linderos: Derecha e izquierda, no constan, y fondo, Ayuntamiento (Casa Cuartel de la Guardia Civil). Tiene asignado un valor catastral de 332.950 pesetas.

22.—Ladislao Sanz Vicente.

Débitos: 12.025 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de El Espinar, calle Fernando Baró, número 18. Tiene una superficie total de 400 metros cuadrados, de los que 103 metros cuadrados son cubiertos y 297 metros cuadrados descubiertos. Consta de planta baja, vivienda de 103 metros cuadrados. Linderos: Derecha, calle Fernando Baró; izquierda, Víctor Espinós, y fondo, Obdulia Sánchez Trapero. Tiene asignado un valor catastral de 241.020 pesetas.

23.—Epifanio Tapia Villa.

Débitos: 13.059 pesetas.

Finca sita en término municipal de El Espinar, calle General Franco, número 44, inte. Tiene una superficie de 5.310 metros cuadrados descubiertos. Linderos: Derecha, Juan Ramírez Consuelo; izquierda, Lucía Muñoz Fernández, y fondo, calles 48 y General Franco. Tiene asignado un valor catastral de 254.880 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de El Espinar, así como en las oficinas de Recaudación, con la advertencia de que todos los interesados pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación.

Segovia, 25 de abril de 1977.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8